

SEÑORES CONCURRENTES

Alcaldesa – Presidenta

Dña. María Moreno Navarro

Concejales

D. Antonio M. Onieva Gracia.
D. Juan Miguel Capitán Cabrera
D^a. María Isabel Niebla Gracia
D. Francisco Verdugo Gallardo
D^a. Elena Verdugo Capilla.

No asisten pero excusa su presencia

D. Antonio Sánchez Gallardo
D. José Carlos Gracia Ortuño
D^a. Antonia M^a Capitán Martínez
D^a. Francisca Gloria Díaz Ortega
D. Miguel Gracia Díaz

Secretario-Interventor

Dña. Isabel Andrade Ávalos.

En el Saucejo, siendo las nueve horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, doña María Moreno Navarro, y la concurrencia de los señores Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora-Interina de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidente para preguntar si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, distribuida con la convocatoria, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986. No habiendo ninguna observación al respecto se considera aprobada dicho acta.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ANEXO RELATIVO A LAS VÍAS PECUARIAS SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU).-

A continuación, se pasa a informar a los presentes sobre la aprobación provisional del anexo relativo a las vías pecuarias sobre el PGOU, cuyo objeto en la subsanación requerida en el informe sectorial de vías pecuarias, a la misma vez se han introducidos correcciones en la normativa urbanística por iniciativa de los propios servicios municipales. Estos cambios no son sustanciales, ya que son cambios técnicos en la redacción que no afectan a otros informes sectoriales o administraciones con competencias, por lo cual no conlleva una nueva exposición pública, por lo que tras un breve debate es aprobado con los votos a favor de todos los presentes.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO RÚSTICO.-

A continuación, se pasa a dar lectura

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39
	María Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==		



de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo Rústico, la cual se ha modificado en su Artículo 4, quedando como sigue:

“Exposición de motivos

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía establece, en su artículo 22, dispone que las actuaciones extraordinarias en suelo rustico, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente.

Por otra parte la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en su artículo 12, dispone que las actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables, incluidas las infraestructuras de evacuación y las infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos que se ubiquen en Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas actuaciones ordinarias, a los efectos de la legislación urbanística, con la peculiaridad, entre otras, de estar sujetas a una prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico de una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión prevista para su materialización. La base de cálculo de dicha prestación no incluirá, en ningún caso, el importe correspondiente al valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones, sean o no parte integrante de las mismas. Los Ayuntamientos podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza porcentajes inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.


En uso, pues, de la facultad legal concedida este Ayuntamiento procede a regular dicha prestación compensatoria mediante la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 1.- Objeto. Usos no sujetos y exentos.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la prestación compensatoria en suelo rustico prevista en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como la prevista en el artículo 12.1 b) de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

No estarán sujetos a gravamen dichos actos cuando sean usos ordinarios según lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a excepción de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Estarán exentos de la prestación compensatoria los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

Artículo 2.- Obligados al pago.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que promuevan las actuaciones de generación de energía mediante fuentes renovables.

Artículo 3.- Base para el cálculo de la prestación.

Constituye la base para el cálculo de la prestación el presupuesto de ejecución material de las obras que hayan que realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y Equipos.

Artículo 4.- Porcentaje aplicable.

Los porcentajes a aplicar, atendiendo al tipo de actividad y condiciones de implantación, serán los siguientes:

- a) Edificios o instalaciones vinculadas indirectamente a una explotación agrícola o pecuaria: 1 por 100.
- b) Edificios o instalaciones vinculadas a actividades de carácter industrial, infraestructuras, turístico o recreativas: 3 por 100.
- c) Edificios o instalaciones para actividades o explotaciones cuya categoría de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental como son AAI (Autorización Ambiental Integrada), AAU (Autorización Ambiental Unificada) y EA (Evaluación Ambiental): 5 por 100.
- d) Infraestructuras o instalaciones de energía renovables cuya categoría de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental como son AAI (Autorización Ambiental Integrada), AAU (Autorización Ambiental Unificada) y EA (Evaluación Ambiental): 10 por 100.
- e) Infraestructuras o instalaciones de energía renovables de autoconsumo para edificaciones dentro de una misma parcela catastral: 0,1 por 100.


Artículo 5.- Importe de la prestación.

El importe de la prestación compensatoria será el que resulte de aplicar a la base reguladora de la prestación el porcentaje establecido en el artículo anterior.

Artículo 6.- Devengo.

La prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística por parte del Ayuntamiento.

Artículo 7.- Destino de la prestación.

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	3/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

El importe recaudado en concepto de prestación compensatoria se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 8.- Gestión.

Los obligados al pago de la prestación deberán presentar junto con la solicitud de licencia urbanística un ejemplar del proyecto técnico, suscritos y redactados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente.

De igual modo, tras la terminación de la obra y junto con la solicitud de primera ocupación o utilización deberá presentarse un presupuesto actualizado de la inversión realmente efectuada, que, previa comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales, podrá dar lugar a girar una liquidación complementaria.

El plazo de ingreso de las cuotas resultantes será, en cualquiera de ambos casos, el establecido por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1248/2003, de 3 de octubre.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor, tras la publicación de su texto íntegro en el “Boletín Oficial de la Provincia”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Lo cual, tras un breve debate es aprobada con los votos a favor de todos los presentes.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR.-A

continuación, toma la palabra la Sra. Alcadesa-Presidenta, para poner de manifiesto la siguiente propuesta del Consorcio de Medio Ambiente de Estepa, la cual dice como sigue: "D. ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, PRESIDENTE DE CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE DE ESTEPA - SIERRA SUR, en uso de las facultades que me están conferidas por las disposiciones vigentes, al amparo de las atribuciones conferidas por los estatutos en su artículo 13, en remisión a los artículos 21.1.b) y k) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PRESENTA PROPUESTA DE ACUERDO CON INCLUSIÓN DE EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL, por medio de la presente: Punto 8: Procedimiento de adaptación de los Estatutos a la normativa con especial referencia a la administración a la que queda adscrita. Con las siguientes propuestas de modificación de estatutos: Contenido actual del Artículo 1. Los Municipios de las Comarcas de Estepa Sierra Sur, cuales son Las Mancomunidades: De la Comarca de Estepa, de la Sierra Sur y El Peñón, constituyen un Consorcio, al amparo de lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley/85, de 2 de abril, 110 del Real Decreto Legislativo/86, de 18 de abril y 33 de la Ley 7/93, de 27 de julio del Parlamento Andaluz, de Demarcación Municipal de Andalucía.

NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 1. Artículo 1.- Los Municipios de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Gilena, Estepa, Herrera, Lora de Estepa,

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==		




Marinaleda, Pedrera, La Roda de Andalucía, Martín de la Jara, Los Corrales, El Saucejo, Algámitas, Pruna y Villanueva de San Juan, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, así como el contenido de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en sus artículos 78 a 82, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicada en el BOE Núm. 312 del Lunes 30 de diciembre de 2013, constituyen un Consorcio PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, AGRÍCOLAS, INERTES (CICLO INTEGRAL DE RESIDUOS) ASI COMO LA PRESTACION de los servicios y fines enumerados en el Artículo 4 de los presentes Estatutos. El presente Consorcio se adscribe al Ayuntamiento de ESTEPA. Contenido actual del Artículo 3. Denominación y domicilio. La expresada entidad constituida tendrá la denominación de Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur, y su domicilio se establece en la Avenida del mantecado sin número de Estepa (Sevilla). NUEVA REDACCION DEL ARTÍCULO 3. Artículo 3. Denominación y domicilio. La expresada entidad constituida tendrá la denominación de Consorcio de Medio Ambiente Municipios de las Comarcas de Estepa Sierra Sur, y su domicilio se establece en la Avenida Badía Polesine número veintiocho de Estepa (Sevilla). Contenido actual del artículo 7. Los Vicepresidentes. Los cuatro Vicepresidentes del Consorcio (cinco tras modificación de estatutos de fecha 21 de enero de 2011) y el orden de éstos, serán elegidos por la Junta General de entre sus miembros, en los mismos términos que el Presidente. Con el fin de garantizar una mínima representatividad en los órganos de gobierno del Consorcio, la Junta General designará dos Vicepresidentes entre los representantes de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa y uno por cada una de las Mancomunidades Sierra Sur y El Peñón. Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden, al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y tendrán las mismas facultades, que éste tiene atribuidas en estos Estatutos, durante el tiempo que dure la sustitución. NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 7. Artículo 7. Los Vicepresidentes. Los cinco Vicepresidentes del Consorcio y el orden de éstos, serán elegidos por la Junta General de entre sus miembros, en los mismos términos que el Presidente. Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden, al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y tendrán las mismas facultades, que éste tiene atribuidas en estos Estatutos, durante el tiempo que dure la sustitución. Contenido actual del Artículo 8. La Junta General. Estará constituida por un representante, por cada 5.000 habitantes o fracción, de cada uno de los municipios, que forme parte de alguna de las Mancomunidades integradas en este Consorcio, designado y cesados por su Junta General u órgano similar, de entre sus miembros. Un representante por cada una de las demás entidades que estén integradas en este Consorcio. NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 8. Artículo 8. La Junta General. Estará constituida por el/la Alcalde/Alcaldesa y 1 representante de cada uno de los municipios en el primer tramo de población de hasta 5.000 habitantes, y 1 representante más por cada 5.000 habitantes o fracción. La elección de los miembros que componen la Junta General se llevará a cabo por cada uno de los Ayuntamientos que componen el consorcio con arreglo y en aplicación de la Ley 7/1985, de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es decir, aplicando la Ley D'hont a los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas.

Contenido actual del Artículo 9. El Consejo Rector. El Consejo Rector se integrará por el Presidente, los 5 vicepresidentes y el vocal tesorero. NUEVA

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==		



REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 9. Artículo 9. El Consejo Rector. El Consejo Rector se integrará por el Presidente, y los 5 vicepresidentes, sin perjuicio de que se acuerde 1 vocal más por cada grupo político. Contenido actual del Artículo 17. No se establecen Comisiones Informativas Permanentes, excepto la Comisión Especial de Cuentas, sin perjuicio de la creación de Comisiones Informativas Especiales, que la Junta General acuerde constituir para un asunto concreto. NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 17. Artículo 17. No se establecen Comisiones Informativas Permanentes, excepto la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Presupuesto y Personal con la misma composición que el Consejo Rector, sin perjuicio de la creación de Comisiones Informativas Especiales, que la Junta General acuerde constituir para un asunto concreto. Contenido actual del artículo 23. La Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional, los cuales ejercerán las funciones que les atribuye el ordenamiento jurídico local y en especial, el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre. Punto 7: Considerando el informe recibido por parte de la Dirección General de la CUAL SE NOS INFORMABA ACERCA DE LA NECESIDAD DE ADAPTAR EL PUESTO DE HABILITADO NACIONAL DEL CONSORCIO. Dado que los propios estatutos refieren lo siguiente: Artículo 23. La Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional, los cuales ejercerán las funciones que les atribuye el ordenamiento jurídico local y en especial, el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre. Artículo 24. La provisión de estos puestos de trabajo y su nombramiento definitivo, se llevará a cabo conforme a la legislación establecida para este tipo de funcionarios. También se estará a lo previsto en dicha legislación para los nombramientos provisionales; acudiéndose preferentemente al régimen de acumulación entre cualesquiera de los funcionarios que, poseyendo dicha habilitación, tenga nombramiento al servicio de cualquiera de las Corporaciones Locales integrados en una de las Mancomunidades de Estepa, Sierra Sur y El Peñón. Considerando la creación por Resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de Secretaría - Intervención en el Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal. Considerando Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se nombra a Don José Antonio Mañas Moreno como titular del puesto. Considerando la Disposición adicional sexta Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional determina que: Disposición adicional sexta. Puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en consorcios locales creados con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en consorcios locales creados con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se podrán declarar a extinguir o reclasificar en puestos de colaboración de la Entidad Local a la que se adscriban. Dado que según informe de la Cámara de Cuentas no queda identificada la administración a la que está adscrita.

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

Considerando que el puesto como tal no resulta necesario tenerlo independizado del ente local dependiente, asumiendo este consorcio un muy alto coste por tener dotado el puesto en propiedad dentro del consorcio. En virtud de lo anterior vengo en PROPONER A LA JUNTA GENERAL: PRIMERO: Se proceda a adaptar las funciones propias del puesto a la normativa actual aprobando declarar el puesto actual existente A EXTINGUIR. Lo manda y firma En Estepa, a fecha de la firma electrónica. EL PRESIDENTE. Fdo: D.ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS. NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 23. Artículo 23. El puesto de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio no queda adscrito a funcionarios con habilitación de carácter nacional reservándose dicho puesto a personal no funcionario creado a tal efecto en la relación de puestos de trabajo de la entidad. El Artículo 24 quedaría eliminado. En virtud de lo anterior vengo en PROPONER A LA JUNTA GENERAL: PRIMERO: Se acuerde la modificación de los estatutos en los términos aquí propuestos. Lo manda y firma En Estepa, a fecha de la firma electrónica. EL PRESIDENTE, Fdo: D. ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS”. En este momento, por el Sr. Presidente se permite una pequeña recesión. Al inicio de nuevo de la sesión, por el Sr. Presidente se PROPONE A LA JUNTA GENERAL: PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de este Consorcio según la propuesta de la Presidencia en cuanto a los Artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 17 con la nueva redacción que aparece en la misma. SEGUNDO: Eliminar de los Estatutos los Artículos 23 y 24 de los mismos.

Una vez debatido suficientemente es aprobado con los votos a favor del PSOE y con los votos en contra de IU.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE ESTEPA SIERRA SUR A LA NORMATIVA.- A continuación, se acuerda dejar este punto para un próximo Pleno, ya que surgen muchas dudas sobre este asunto.


PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES A BONIFICAR EL IBI RÚSTICO DEL AÑO 2022, POR DESARROLLARSE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Seguidamente, el Pleno de la Corporación pasa a estudiar las solicitudes presentadas en tiempo y forma, en virtud de la modificación aprobada de la ordenanza reguladora del IBI, por la que se introducía bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas en suelo no urbanizable que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, una vez informadas dichas solicitudes por la Comisión Informativa correspondiente, resultando aprobado por los presentes, con los votos a favor de todos ellos, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que las personas y/o empresas que se detallan a continuación, titulares de recibos de IBI rústico, cumplen todos los requisitos contemplados en la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUIEBLES, publicada en el BOP Sevilla el 22 de septiembre de 2016 (boletín número 221), que introducía una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas en suelo no urbanizable que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Dicha declaración, según el texto de la modificación de la Ordenanza correspondía al Pleno de la Corporación y se acordaría, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de, al menos, la mayoría simple de sus miembros, siendo las actividades cuya titularidad corresponde a los siguientes solicitantes aquellas para los que Pleno Municipal aprueba su declaración

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==		



como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo :

1. Miguel José Sánchez Díaz, con DNI 48.983.848-N, polígono 18, parcela 30.
2. Francisco Gracia Pardo, con DNI 28.033.334-Z, polígono 25, parcela 73.
3. Juan González Real, con DNI 75.451.888-C, polígono 23, parcela 27.
4. José García Lebrón, con DNI 28.335.803-X, polígono 26, parcela 126.
5. Aurora Terrón Rueda, con DNI 75.335.252-V, polígono 13, parcela 38.
6. Juan Marín Grande, con DNI 52.259.647-J, polígono 14, parcela 157.
7. Miguel González Ramírez, con DNI 75.452.043-Z, polígono 15, parcela 5.
8. Amador Naranjo Martínez, con DNI 52.254.021-E, polígono 14, parcela 9.
9. Blas Jesús Román Povea, con DNI 75.433.204-N, polígono 23, parcela 165.
10. M^a Carmen Comino Ortega, con DNI 77.536.681-R, polígono 13, parcela 84.
11. M^a Angeles Verdugo Campaña, con DNI 28.697.458-J, polígono 12, parcela 50.
12. José María Comino Ortega, con DNI 75.433.143-C, polígono 13, parcela 86.
13. Manuel Gallardo Martín, con DNI 28.030.897-S, polígono 21, parcela 38 y polígono 5 parcela 3B.
14. Carlos Gordillo Gago, con DNI 28.030.696-K, polígono 14, parcela 16.
15. Francisco Cárdenas Sánchez, con DNI 28.539.365-E, polígono 27, parcela 141.
16. Juan Caballero Oliva, con DNI 31.386.931-G, polígono 25, parcela 119.
17. Alonso Robles Moreno, con DNI 28.659.788-V, polígono 13, parcela 71.
18. Manuel Povea Carrasco, con DNI 75.380.000-F, polígono 9, parcela 3 y polígono 21, parcela 9.
19. Francisco Macho Ramos, con DNI 75.409.696-X, polígono 27, parcela 139.
20. Antonio Verdugo Sánchez, con DNI 27.854.470-K, polígono 14, parcela 74.
21. Rafael Sánchez Torres, con DNI 75.452.418-K, polígono 26, parcelas 64 y 65.
22. Rosario Díaz Real, con DNI 75.452.039-X, polígono 20, parcela 123.
23. Agrícola Ganadera Gallardo, S.L., con CIF B-90.067.299, polígono 3, parcela 93.
24. Juan Verdugo Lebrón, con DNI 75.452.195-M, polígono 19, parcela 48.
25. Toribio Moreno Gallardo, con DNI 27.805.273-K, polígono 4, parcela 105.
26. Alfonso Pozo Albarran, con DNI 75.431.899-H, polígono 10, parcela 136.
27. Ramón Romero Sánchez, con DNI 75.415.307-D, polígono 22, parcela 50.
28. Ana Martín Díaz, con DNI 52.255.948-V, polígono 4, parcela 53.
29. Juan Sánchez Pérez, con DNI 75.415.177-V, polígono 10, parcela 35. y polígono 3, parcela 116.
30. Prefabricados Hnos. Quijada, S.L., con CIF B-91.261.982, polígono 26, parcelas 28 y 29.
31. Julián Muñoz García, con DNI 28.654.840-Z, polígono 5 parcela 5, polígono 6 parcela 22 y polígono 19 parcela 2.
32. Manuel Moreno Lineros, con DNI 28.030.636-F, polígono 21, parcela 4.
33. Ignacia Terrón Torres, con DNI 75.361.404 H, polígono 5, parcela 30.
34. Juan Pérez Pérez, con DNI 75.379.962-S, polígono 22, parcela 55.
35. Gregorio A. Acevedo González, con DNI 28.675.273- T, polígono 20, parcela 278.
36. Joaquín Zamudio Pérez, con DNI 28.549.605-G, polígono 21, parcela 32.
37. Antonio Ballesteros Sánchez, con DNI 75.431.919-S, polígono 14, parcela 352.
38. Francisco Javier Gallardo Salazar, con DNI 48.863.922-P, polígono 7, parcela 43.
39. José Pozo Ruiz, con DNI 28.507.305-R, polígono 3, parcela, 116.
40. Carmen Sánchez Muñoz, con DNI 28.537.305-D, polígono 3, parcela 116.
41. Ana María González Pérez, con DNI 75.415.420-F, polígono 23, parcela 24.
42. Juan Pérez Racero, con DNI 52.254.913-B, polígono 19, parcela 47.

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

43. Cristóbal Pérez Racero, con DNI 28.602.016-K, polígono 19, parcela 46.
44. Juan Rodríguez Román, con DNI 75.452.933-F, polígono 20, parcela 108, 204 y 205.
45. José Sánchez Solís, con DNI 75.451.860-S, polígono 27 parcela 56.
46. Juan Martín García, con DNI 28.030.521-F, polígono 27 parcela 31.
47. Francisco Rodríguez Torres, con DNI 75,415,200-V, polígono 24 parcela 231.
48. Manuel Ramírez Castaño, con DNI 52.293.978-M, polígono 21 parcela 114.
49. IBERALMONAS, S.L., con CIF B91561019, polígono 26 parcela 20.
50. Diego Gracia Ramírez, con DNI 47.558.789-X, polígono 26 parcela 106.

PUNTO SEPTIMO: DAR CUENTA AL PLENO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA INTEGRACIÓN EN LA RED TARSIS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.

A continuación la Sra. Secretaria pasa a dar lectura del Convenio de Colaboración para regular la integración en la Red Tarsis de la Diputación de Sevilla de los Ayuntamiento de los Municipios de la Provincia de menos de 20.000 habitantes, el cual dice como sigue: “De una parte, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Diputado-Delegado del Área de Régimen Interior de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, en virtud de las competencias y delegaciones que tiene atribuidas por Resolución 2501/2021, de 18 de mayo.

Y de otra, la Excm. Sra. D^a. María Moreno Navarro, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Saucejo.


Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir el presente convenio y asumir las obligaciones y derechos derivados del mismo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), obligan a las Administraciones Públicas a relacionarse entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas, y a posibilitar el funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía, lo que hace imprescindible para todas las administraciones públicas contar con las soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica.

SEGUNDO.- Que mediante acuerdo plenario de 6 de junio de 2002 se aprobó la constitución de la Red Corporativa de Comunicaciones de la Diputación de Sevilla, declarando integrados en dicha Red el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), Casa de la Provincia, Sociedad Provincial de Informática (INPRO), Sociedad Sevilla Activa, S.A. y la Sociedad PRODETUR, S.A., al tiempo que se preveía la incorporación de los Ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia, configurándose así la Red Provincial de Comunicaciones. A tal fin se aprobó el convenio marco para la integración en la Red Provincial de Comunicaciones, modificado por acuerdo plenario de 27 de mayo de 2010 y posteriormente por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2012, con el fin de adaptarlos a los cambios producidos en la red provincial.

Dada la necesidad de la implantación de nuevos sistemas e infraestructuras de telecomunicaciones, a fin de seguir avanzando con rapidez y eficacia en el desarrollo

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	María Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	9/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

de la administración electrónica dando efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Diputación de Sevilla ha aprobado la constitución de una nueva Red Interadministrativa Provincial de Comunicaciones, denominada RED TARSIS, declarando integrados en ella junto a sus entes dependientes, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia, las E.L.A.S. y otras entidades locales de la provincia, que ya se encontraban adheridos a la antigua Red Provincial de Telecomunicaciones, y a los que en el futuro se puedan adherir a la Red Tarsis, así como se establecen mediante el presente convenio las condiciones de la integración de las citadas entidades locales en la nueva red provincial, dejando sin efecto los convenios anteriormente firmados entre las partes en esta materia.

TERCERO.- Que la Red TARSIS se constituye como una Red Privada Inteligente de Servicios Tecnológicos que garantiza la conectividad entre las distintas administraciones locales de la provincia, proporcionando acceso a todos los sistemas de información, aplicaciones, recursos y servicios tecnológicos que desde la Diputación se les ofrece, con unos altos niveles de eficiencia y seguridad incluyéndose los servicios que puedan ofrecerse por otras Administraciones Públicas a través de la Red Sara y Red Nerea.


La Red Tarsis ha sido diseñada siguiendo los principios básicos y normas técnicas del Esquema Nacional de Seguridad (E.N.S.) y del Esquema Nacional de Interoperabilidad (E.N.I.), regulados respectivamente por Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.

CUARTO.- Que al objeto de cumplir el mandato del artículo 155.3 de la LRJSP, que obliga a adoptar las medidas necesarias e incorporar las tecnologías precisas para posibilitar la creación de una red de comunicaciones que interconecte los sistemas de información de las Administraciones Públicas y permita el intercambio de información y servicios entre las mismas, así como la interconexión con las redes de las instituciones de la Unión Europea y de otros Estados Miembros, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del RD 4/2010, de 8 de enero, que establece que las Administraciones públicas utilizarán preferentemente la Red de comunicaciones de las Administraciones públicas españolas, RED SARA, para comunicarse entre sí, para lo cual conectarán a la misma, bien sus respectivas redes, bien sus nodos de interoperabilidad, la Diputación de Sevilla tiene conectada su Red Provincial TARSIS a la Red Interadministrativa de Andalucía, denominada RED NEREA, y a través del nodo de interconexión de ésta, a la RED SARA.

La Red Provincial TARSIS actúa como nodo provincial de Sevilla de la RED NEREA, de forma que las entidades locales conectadas a la RED TARSIS acceden directamente a la RED NEREA, y a través de ésta a la RED SARA.

QUINTO.- Que las Diputaciones, en virtud del artículo 36.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL) tienen atribuida como competencia propia la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

SEXTO.- Que la cooperación interadministrativa por medio de convenios se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 10 de la LRBRL, según el cual las Administraciones Públicas sujetarán sus relaciones recíprocas a los principios de

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	10/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

colaboración y cooperación, así como en el artículo 55 de la citada norma que establece que las Administraciones Públicas, de acuerdo con el principio de lealtad institucional que rige sus relaciones, deben prestar dentro de su ámbito la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones precisen para el eficaz cumplimiento de sus tareas, y el artículo 57, según el cual la cooperación interadministrativa se desarrollará, entre otros instrumentos, por medio de convenios administrativos

SÉPTIMO.- Que el **Ayuntamiento de El Saucejo** ha expresado su interés en interconectarse a través de la RED PROVINCIAL TARSIS, y suscribir el presente convenio a fin de regular el acceso y uso de las soluciones tecnológicas ofrecidas a través de la citada Red para el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas.

Por todo lo expuesto, considerando el presente Convenio, como instrumento idóneo para regular las condiciones de la integración y el desarrollo de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Sevilla, RED TARSIS, ambas partes, de conformidad con las competencias que le atribuyen las leyes, en especial el artículo 36 de la LRBRL, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es regular las condiciones de la integración del **Ayuntamiento de El Saucejo** en la Red Interadministrativa Provincial TARSIS de la Diputación Provincial de Sevilla.


A tal fin, se establece una conexión directa entre el **Ayuntamiento de El Saucejo** y la Diputación de Sevilla a través de la Red TARSIS, de forma continuada y segura. De este modo la entidad local queda conectada a través de la Red TARSIS con la RED NEREA y la RED SARA, garantizándose su conectividad con las demás Administraciones Públicas españolas y posibilitando a dicha entidad el uso del conjunto de soluciones tecnológicas para la implantación de la administración electrónica que desde la Diputación de Sevilla y las redes NEREA y SARA se ofrecen.

SEGUNDA.- Acceso y utilización de servicios

La Diputación autoriza la integración del **Ayuntamiento de El Saucejo** a la Red Tarsis a través de un único punto de conexión ubicado en una sede de la entidad local, al cual podrán conectarse a su vez los demás centros del Ayuntamiento o de sus entes institucionales dependientes, debiendo la entidad local realizar la contratación de forma independiente de todas las infraestructuras de acceso y del servicio, con sujeción a los requerimientos técnicos obligatorios establecidos en el contrato formalizado por la Diputación para el despliegue y la configuración de la Red TARSIS, y de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio.

La Sociedad Provincial INPRO administra la conexión a través de la RED TARSIS y aplicará las políticas necesarias para el aseguramiento de la interoperabilidad y el nivel de seguridad correspondiente.

Una vez conectada a la RED TARSIS, el **Ayuntamiento de El Saucejo** podrá solicitar a la Diputación el acceso a los servicios que se presten a través de ésta. En la

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	11/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

sede electrónica de INPRO, <http://inpro.dipusevilla.es/>, se encuentra disponible, el catálogo de servicios accesibles desde la RED TARSIS.


TERCERA.- Obligaciones de la Diputación Provincial de Sevilla:

La Diputación asume las siguientes obligaciones:

- a) Instalar, administrar y mantener a su costa una conexión a Red Tarsis de capacidad suficiente y de alta disponibilidad a través de un punto único de conexión ubicado en la sede que el **Ayuntamiento de El Saucejo** determine y que mejor permita la conexión con su red local.
- b) Gestionar, actualizar y mantener los dispositivos y servicios de la red provincial, formalizando, en su caso, los contratos que fueran precisos para alcanzar un satisfactorio funcionamiento de la Red, en términos de seguridad, calidad, disponibilidad de los servicios, integridad y confidencialidad de los datos intercambiados.
- c) Poner a disposición de las entidades locales el acceso a la RED TARSIS e instalar, configurar y mantener las aplicaciones a las que la entidad adherida tenga acceso en virtud a las soluciones tecnológicas disponibles desde dicha Red y de los servicios solicitados.
- d) Resolver desde el Centro de Soporte de la Red, gestionado por la Sociedad INPRO, las consultas e incidencias derivadas del uso de la Red, proporcionar actualizaciones así como poner a disposición de los usuarios nuevas prestaciones o servicios. El Centro de Soporte será encargado además de la gestión de usuarios (altas, bajas/modificaciones).
- e) La Diputación de Sevilla observará en todo momento, en relación a los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de los servicios y de los sistemas informáticos que alberguen o accedan a dichos datos, las disposiciones de la normativa de protección de datos de carácter personal, debiendo implantar y observar en todo momento las medidas de seguridad definidas por dicha normativa.
- f) Asimismo la Diputación deberá cumplir y hacer cumplir el deber de secreto profesional y de confidencialidad establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Todo el personal que pueda tener acceso a documentación y datos, está sujeto al más estricto secreto profesional en relación a los mismos.
- g) La Diputación debe facilitar a las entidades locales de su ámbito territorial la adhesión a este convenio para que puedan ser partícipes de todas o algunas de las soluciones tecnológicas que constituyen su objeto.
- h) La Diputación debe facilitar al **Ayuntamiento de El Saucejo** de su ámbito territorial la adhesión a este convenio para que puedan ser partícipes de todas o algunas de las soluciones tecnológicas que constituyen su objeto.

CUARTA.- Obligaciones de la Entidad adherida:


- a) Facilitar los espacios físicos necesarios para la instalación de los equipamientos y demás medios que requiera el desarrollo y funcionamiento del punto de conexión.
- b) Permitir el acceso a las instalaciones de la entidad adherida al personal de la Diputación,

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	12/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

de la sociedad provincial INPRO y, en su caso, de los operadores externos con los que se hubiera contratado, para comprobar la instalación, configuración y mantenimiento del punto de conexión contratado por el **Ayuntamiento de El Saucejo**. Asimismo debe permitir el uso de las acometidas y canalizaciones existentes en los edificios afectados, en los casos en que sea posible, así como autorizar la realización de nuevas canalizaciones y cualquier otra obra civil necesaria para proporcionar los servicios objeto del convenio.

- c) Habilitar los mecanismos para ofrecer el soporte necesario para la integración de la red local con los sistemas o aplicaciones accesibles desde la REDTARSIS.
- d) Velar por el buen uso del equipamiento instalado, haciendo en todo caso un uso correcto de los servicios y soluciones provistas, empleándolas exclusivamente para la finalidad para la que está autorizada, siendo necesaria autorización expresa de la Diputación de Sevilla, previo informe técnico de INPRO, para el acceso a servicios y soluciones no provistas por la propia Diputación u otras administraciones públicas a través de la red Sara y red Nerea.
- e) Desplegar a su costa todas las infraestructuras de conexión con la Red Tarsis que se requieran, así como entre las distintas sedes municipales y con las sedes de sus organismos y entidades de derecho público dependientes, con sujeción a los requerimientos técnicos obligatorios establecidos por la Diputación de Sevilla para la configuración y despliegue de la Red TARSIS.
- f) Solicitar el acceso a los servicios, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación, previo informe de INPRO.
- g) Comunicar al Centro de Soporte de la Red, la publicación de un servicio en la Red TARSIS, con el fin de mantener el catálogo de servicios correctamente actualizado.
- h) Adoptar todas las medidas necesarias o requeridas por la Diputación para garantizar la seguridad de la Red y la protección de los datos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- i) La entidad adherida observará en todo momento, en relación a los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de los servicios y de los sistemas informáticos que alberguen o accedan a dichos datos, las disposiciones de la normativa de protección de datos de carácter personal, debiendo implantar y observar en todo momento las medidas de seguridad definidas por dicha normativa.
- j) Asimismo la entidad adherida deberá cumplir y hacer cumplir el deber de secreto profesional y de confidencialidad establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Todo el personal que pueda tener acceso a documentación y datos, está sujeto al más estricto secreto profesional en relación a los mismos.

QUINTA.- Derechos de la Entidad adherida:

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	13/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

- a) Proporcionar acceso a la Red TARSIS a sus diferentes sedes o centros municipales con sujeción a las prescripciones técnicas y de seguridad establecidas por la Diputación para la configuración y despliegue de la Red TARSIS.
- b) Utilizar los servicios y soluciones técnicas ofrecidas por la Diputación de Sevilla, respetando las condiciones de acceso y uso particulares que se establezca para cada uno de los mismos.
- c) Recibir información sobre la evolución tecnológica y de servicios que puedan ser accesibles a través de la Red TARSIS.
- d) Participar en la Comisión de Seguimiento del convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento.

Se formará una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Diputación designados por la Dirección del Área de Régimen Interior y dos representantes del **Ayuntamiento de El Saucejo** designados por éste.

Corresponderán a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento del Convenio.
- b) La resolución de cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación del convenio, reuniéndose al efecto a instancia de cualquiera de las partes.
- c) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto responsables de cada servicio o aplicación
- d) Proponer a las partes firmantes cualquier modificación del Convenio.


SÉPTIMA.- Modificaciones de las características del Punto de Conexión

Previo informe de la sociedad INPRO, las características del enlace de la entidad local a través de la RED TARSIS podrán ser modificadas en cuanto a tipode acceso, velocidad y caudal provistos por otras más avanzadas o eficientes, cuando como consecuencia del desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación, se modifique la disponibilidad de cobertura de los servicios en la zona donde estén ubicados, o quede de manifiesto que su funcionamiento no resulte satisfactorio, estando dicha modificación siempre sujeta al cumplimiento de las prescripciones técnicas y de seguridad establecidas por la Diputación de Sevilla.

En ningún caso, la Diputación de Sevilla ni la Sociedad Provincial INPRO estarán obligadas a asumir daños y perjuicios que deriven de la no disponibilidad o del uso inadecuado por parte de la entidad local de las soluciones tecnológicas accesibles desde la Red TARSIS.

OCTAVA.- Régimen económico.

Siendo la población de la entidad local inferior a 20.000 habitantes, según el último censo de población disponible, y en virtud de la competencia propia que el artículo 36.9) de la Ley 711985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Diputaciones en la prestación de servicios de administración electrónica

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	14/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

sobre estos municipios, la Diputación de Sevilla asume las obligaciones económicas que comporta el establecimiento de un punto único de conexión con la

sede de la entidad adherida, en virtud del contrato adjudicado mediante resolución 5541/2017, de 27 de octubre, correspondiente al lote 1 tiene por objeto la configuración y despliegue de la Red Interadministrativa Provincial de Comunicaciones, RED TARSIS.

NOVENA.- Vigencia.

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Asimismo, el presente Convenio podrá ser denunciado por mutuo acuerdo de las partes, o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas por una de ellas. La vigencia del convenio terminará a los tres meses de realizada la denuncia.

DÉCIMA.- Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que surjan durante su desarrollo y ejecución y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA.- Publicidad


La Diputación de Sevilla podrá hacer pública, en cualquier lista de referenciao en cualquier boletín de prensa publicado y sin autorización previa, la relación de las entidades conectadas a la Red Provincial TARSIS.

De la misma forma, las entidades conectadas a la Red Tarsis podrán referenciar la utilización de la Red por parte de la Diputación de Sevilla.

DUODÉCIMA.- Fin de la vigencia del Convenio anterior

Por mutuo acuerdo de las partes, a partir de la entrada en vigor del presente convenio queda sin efecto los convenios firmados anteriormente sobre esta materia.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

De lo que CERTIFICO, como Secretario General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2. f) del R.D.128/2018 de 16 de marzo. El Secretario General de la Diputación de Sevilla”

Dándose por enterado los presentes.

PUNTO OCTAVO: DAR CUENTA AL PLENO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA FRANCISCA GLORIA DIAZ ORTEGA.- A continuación, se pasa a estudiar la renuncia al cargo de Concejala de esta Corporación presentado por doña Francisca Gloria Díaz Ortega, presentado por registro de entrada con el número 5147 de fecha 28 de noviembre de 2021, en virtud del cual pone de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que doña Francisca Gloria Díaz Ortega, Concejala de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente,

ACUERDO


PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento presentada por Dña. Francisca Gloria Díaz Ortega.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante de Concejala, a juicio de esta Corporación, es don Jesús Pérez Serrano, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

PUNTO NOVENO: DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES AL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (FONDO FEAR 2021).- A continuación, la Sra. Secretaria pasa a informar a los presentes sobre la concesión de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de anticipos reintegrables para este Ayuntamiento de El Saucejo (Fondo FEAR 2021), aprobado por Resolución de Alcaldía nº 8422/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, por un importe de 200.000 € dentro de la Línea 4.

Dándose por enterados todos los presentes.


PUNTO DÉCIMO: DAR CUENTA AL PLENO DE LA SITUACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PLAN CONTIGO.-A continuación la Sra. Secretaria pasa a informar a los presentes sobre las Líneas que tenemos abiertas del Plan Contigo, así como el nombre de cada una y el importe, siendo estas las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	16/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

				FECHA	IMPORTE
PCIS					
LÍNEA 1	retro, tractor, pala y remolque 153/62300	5849/2021 07/10/2021	187.941,6 €	21/01/2022 21/01/2022	150.352,93€ 37.588,23€
LÍNEA 2	skatepark 171/62700	5945/2021 11/10/2021	88.200,19 €	05/01/2022	88.200,19 €
LÍNEA 3	placas fotovoltaicas 920/62300	5945/2021 11/10/2021	14.301,29 €	21/01/2022	11.441,03 €
LÍNEA 4	portaferetros 164/62300	5849/2021 07/10/2021	27.634,68 €	10/01/22	27.634,68 €
LÍNEA 5	climatización gimnasio 342/62300	5595/2021 27/09/2021	51.797,97 €	02/06/2021 28/12/2021	51.797,97 €
LÍNEA 6	atomizador, trituradora y cubas 171/62300	5849/2021 07/10/2021	52.451,00 €	21/01/2022	41.960,80 €
GASTOS CORRIENT ES 1	rpt 920/22703	3832/2021 13/07/2021	6.000,00 €	11/10/2021	13.000,00 €
GASTOS CORRIENTES 2	estudio detalle arquitecto 151/		7.000,00 €	11/10/2021	
PEAE		4852/2021 26/08/2021	405.388,31 €	11/10/2021	405.388,31 €
LÍNEA 2	progr. simulación empresas		55.000,00 €		
LÍNEA 3	formación albañil, herrero, cocinero		80.500,00 €		
LÍNEA 5	contratación mant. polígono		78.671,00 €		
LÍNEA 6	administrativos (unid. compra, apoyocentro formación)		38.091,00 €		
LÍNEA 9	concurso apoyo empresarial y tarjeta monedero		18.320,00 €		
LÍNEA 10	barredora		97.000,00 €		
LÍNEA 11	equipamiento centro formación, escuelaadultos y sala estudio		37.806,31 €		
PEDT	pc y cámaras seguridad	3730/2021 07/07/2021	35.009,54 €	19/08/2021	35.009,54 €
PAES	ayuda económica familiar	910/2021 08/03/2021	24.537,03 €	17/03/2021	24.537,03 €
PMV	2 furgonetas	5491/2021 21/09/2021	28.037,38 €	05/11/2021 18/01/2022	21.028,04€ 7.008,96€
PRCD		6230/2021 21/10/2021	36.277,33 €	07/01/2022	36.277,33 €
LÍNEA 1	contratación artísticas		10.900,00 €		
LÍNEA 2	equipamiento cultural		10.205,85 €		
	equipamiento deportivo		12.821,48 €		
	aire acondicionado biblioteca		2.350,00 €		

Dándose por enterados todos los presentes.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: DAR CUENTA AL PLENO DE LAS OBRAS ACTUALES DE URBANISMO.- A continuación la Sra. Secretaria pasa a

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
Observaciones	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==		Página	

informar a los presentes sobre las obras que se están llevando a cabo dentro del PFOEA 2021, así como el desglose del presupuesto de cada una, siendo estas las siguientes:

Nº Exp INEM	NOMBRE DE LA OBRA	MANO DE OBRA	MATERI.	TOTAL	SUBV.INEM AFECTADA	M.OBRA AYO	DIPUT.	JUNTA	AYTO
41090211C02	Arreglo varias vías públicas	104.069,08	87.231,28	191.300,36	98.865,00	5.204,08	11.122,31	33.366,94	42.742,03
41090211C03	Soterramiento De contenedores De basura	10.016,83	26.426,45	36.443,28	9.516,00	500,83	1.070,55	3.211,65	22.144,25
41090211C04	Mantenimi. Edif.Públicos	51.787,30	47.294,29	99.081,59	49.198,00	2.589,30	5.534,77	16.604,33	25.155,19
41090211C05	Const. 4 aulas En CEIP "Los Sauces"	88.853,39	95.887,79	184.741,18	84.411,00	4.442,39	9.496,24	28.488,71	57.902,84
41090211C06	Ampliación Cement.Muni. 2ª fase	189.297,61	82.700,03	271.997,64	179.833,00	9.464,61	20.231,21	60.693,64	1.775,18
41090211D01	Proy. Para const. Edific.	184.210,52	78.750,00	262.960,52	175.000,00	9.210,52	19.687,50	59.062,50	0,00
	TOTAL	628.234,73	418.289,84	1.046.524,57	596.823,00	31.411,73	67.142,58	201.427,77	149.719,49
	Sub. Afect. Sobre 2020				153,99 %				
	Aport. Munic. Sobre mano de obra					5 %			
	Aport. Munic. Sobre materiales								35,79 %

Dándose por enterados todos los presentes.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- A continuación, se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por Resolución de Alcaldía, que se han producido desde el último pleno ordinario, y que son las siguientes:


Resolución nº 243/2021 de fecha 4 de octubre de 2021, mediante la cual se nombra el tribunal de selección de oferta de empleo publico para monitor de educación y tiempo libre.

Resolución nº 244/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, mediante la cual se inicia el expediente de suministro de materiales para las obras del PFOEA 2020-2021 y adquisición de materiales.

Resolución nº 245/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, mediante la cual se aprueba las bases reguladora para la participación en la acción formativa de cocinero/a del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

Resolución nº 246/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, mediante la cual se contrata peones de mantenimiento y mejoras de espacios productivos de línea 5 PEAE_ Plan Contigo.

Resolución nº 247/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, para la contratación de

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
Observaciones	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Url De Verificación	Página		18/26	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

peones de limpieza y mantenimiento.

Resolución nº 248/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, para la contratación de monitor de Educación y Tiempo libre para la dinamización del Centro de Ocio.

Resolución nº 249/2021 de fecha de 7 de octubre de 2021, para la contratación menor-pasacalles 7 de octubre.

Resolución nº 250/2021 de fecha 8 de octubre de 2021, contratación de la representación teatral incluida en el Plan Contigo del 10 de octubre.

Resolución nº 251/2021 de fecha 8 de octubre de 2021, para la contratación del personal de sustitución 11/10/2021.

Resolución nº 252/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, para adjudicar el contrato de ejecución/instalación de un parque de Skatepark, calistenia y parkourt 2021.

Resolución nº 253/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, ayuda PAES a Alejandra Doroteo Sánchez.

Resolución nº 254/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, aprobación proyecto incluido en la línea de ampliación de fondos del Programa de Cooperación en Inversiones y Ser vicios incluidos en el Plan Contigo.

Resolución nº 255/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, para el suministro de equipos de sobremesa completos incluido en el programa Plan Contigo.

Resolución nº 256/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, para la adjudicación del contrato de instalación de la climatización del Gimnasio Municipal.

Resolución nº 257/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, para la adquisición de una retroexcavadora, tractor, pala y remolque.

Resolución nº 258/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, para la representación teatral incluida en el Plan Contigo para el 17 de octubre de 2021.

Resolución nº 259/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, para la representación teatral incluida en el Plan Contigo para el 24 de octubre de 2021.

Resolución nº 260/2021 de fecha 19 de octubre de 21021, para la contratación de peones del servicio de limpieza y mantenimiento, para el 19 y 20 de octubre de 2021.

Resolución nº 261/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, para la contratación de peones de mantenimiento y mejoras de espacios productivos dentro de la Línea 5 PEAE_Plan Contigo, para el 19 de octubre.

Resolución nº 262/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, para la designación de los miembros de la unidad técnica de contratación.

Resolución nº 263/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, para la designación de los miembros de la unidad técnica de contratación.

Resolución nº 264/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, para la aprobación del expediente de suministro de equipos de sobremesa completos incluido dentro del Programa Plan Contigo.


Resolución nº 265/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, para la ampliación por necesidades urgentes a doña Lucrecia Molina Cárdenas.

Resolución nº 266/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, para dejar sin efecto el expediente de contratación de suministro de equipos de sobremesa completo.

Resolución nº 267/2021 de fecha 22 de octubre de 2021 para aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos con baremación selección docente curso cocinero/a.

Resolución nº 268/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, para la contratación del TS.

Resolución nº 269/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, para adjudicar la oferta más ventajosa para la oferta más ventajosa del contrato de suministro de plataforma elevadora porta féretros para el cementerio municipal, dentro del Plan Contigo.

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	19/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

Resolución nº 270/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, para la aprobación de las bases que ha de regir la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo por el sistema de concurso de meritos de una cocinera para el escuela infantil de esta localidad.

Resolución nº 271/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, para la contratación de SAD MC Macho Capilla.

Resolución nº 272/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, para el suministro de materiales de las obras incluidas en el PFOEA-2021.

Resolución nº 273/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, para la oferta más ventajosa para la adquisición de un atomizador, trituradora y cubas para mantenimiento de parques y jardines incluida dentro del Plan Contigo.

Resolución nº 274/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, para la adjudicación del contrato de suministro de retroexcavadora, tractor, pala y remolque.

Resolución nº 275/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, para la adjudicación del contrato de suministro de adquisición de retroexcavadora, tractor, pala y remolque.

Resolución nº 276/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, para la contratación por sustitución de la bolsa para la Guardería.

Resolución nº 277/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, mediante la cual se aprueba el proyecto y presupuesto incluido en la Línea de ampliación de fondos del programa de cooperación en inversiones y servicios incluidos en el Plan Contigo.

Resolución nº 278/2021 de fecha 28 de octubre de 2021 para la representación teatral incluida en el Plan Contigo

Resolución nº 279/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, para la aprobación de las bases reguladora para la contratación de un dinamizador/a turístico/a para este Ayuntamiento, incluida en la Línea 4 del Programa de Apoyo y empleo empresarial de la Excm. Diputación de Sevilla.

Resolución nº 280/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, compromiso de aportación subvención a Diputación PFOEA 2021.

Resolución nº 281/2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, aprobación proyecto PEE 2021.

Resolución nº 282/2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, compromiso aportación municipal PFOEA-2021.

Resolución nº 283/2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, nombramiento coordinador seguridad y salud de ejecución de obras y jefe de obras.

Resolución nº 284/2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, aprobación bases reguladora para la contratación de dinamizador/a turístico para el ayuntamiento, incluida en la Línea 4 del Programa de Apoyo y Empleo Empresarial.

Resolución nº 285/2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, contrato SAD.

Resolución nº 286/2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, aprobación solicitud para acogerse al Fondo Financiero extraordinario de anticipos reintegrables FEAR 2021.

Resolución nº 287/2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, aprobación del expediente para el suministro de materiales para las obras incluidas en el PFOEA-2021.

Resolución nº 288/2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, para la adjudicación del contrato de suministro de adquisición de retroexcavadora, tracto, pala y remolque.

Resolución nº 289/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, contratación monitor Programa Absentismo 2021.

Resolución nº 290/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, contratación de peones mantenimiento y mejoras de espacios productivos dentro de línea 5 PEAE_ Plan Contigo.

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==		



Resolución nº 291/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, para la aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras incluidas dentro del PFOEA-2021.

Resolución nº 292/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, corrección de errores aprobación proyecto y presupuesto incluido en la Línea de ampliación de Fondos del Programa de cooperación en inversiones y servicios incluidos en el Plan Contigo.

Resolución nº 293/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, contratación personal de limpieza centro de salud para cubrir vacaciones.

Resolución nº 294/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, contratación peones servicio de limpieza y mantenimiento del Ayuntamiento de El Saucejo para los días 3 y 4 de noviembre.

Resolución nº 295/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, para la adjudicación del contrato de suministro de compra de plataforma elevadora porta féretros para el cementerio municipal.

Resolución nº 296/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, adjudicación del contrato de suministro de Adquisición de Atomizador, Trituradora y Cubas para el mantenimiento de los parques y jardines de esta localidad.

Resolución nº 297/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, listado provisional para la participación en la acción formativa de cocinero/a para este Ayuntamiento, incluida en el Línea 3 del programa de apoyo y empleo empresarial de la Diputación de Sevilla en el Marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Resolución nº 298/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, representación teatral incluida en el Plan Contigo del 14 de noviembre de 2021.

Resolución nº 299/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, corrección error detectado en el Resolución nº 253.

Resolución nº 300/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, listado definitivo de admitidos/excluidos selección docente curso cocinero/a Plan Contigo.

Resolución nº 301/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal de operario/a del cementerio municipal de este Ayuntamiento.

Resolución nº 302/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, aprobación horario de apertura de bares de copas y pubs de esta localidad para el día de la música la noche del 20 y 21 de noviembre.

Resolución nº 303/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, aprobación proyectos PFOEA-2021 en base a los informes jurídicos y técnicos.

Resolución nº 304/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, inicio del expediente para el suministro de equipos de sobremesa.

Resolución nº 305/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, contratación de operario para el cementerio para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones.

Resolución nº 306/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, designación de los miembros de la unidad técnica de contratación para el contrato de suministro de equipos de sobremesa completos.

Resolución nº 307/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, para la aprobación del expediente para el suministro de equipos de sobremesa completos.

Resolución nº 308/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, para la contratación de peones de mantenimiento dentro del la Línea 5 del Plan Contigo para el día 18 de noviembre de 2021.

Resolución nº 309/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, para la contratación de personal de limpieza para la escuela infantil municipal para el 18 de noviembre de

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==		



2021.

Resolución nº 310/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, aprobando la orden de ejecución para la vivienda sita en calle Barranco, nº 7.

Resolución nº 311 de fecha 18 de noviembre de 2021, para el inicio del expediente para el suministro de vehículo tipo subv. Urbano híbrido enchufable e infraestructuras de recarga para el vehículo adquirido.

Resolución nº 312/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para el mantenimiento de los edificios públicos.

Resolución nº 313/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y aceptación del Plan de Gestión de Residuos de la obras denominada “Instalación de la climatización en Gimnasio municipal”.

Resolución nº 314/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, para la contratación de peones para el servicio de limpieza y mantenimiento del Ayuntamiento para los días 18 y 19 de noviembre.

Resolución nº 315/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, para la instalación de placas fotovoltaicas en el edificio del Ayuntamiento, incluida en el Plan Contigo.

Resolución nº 316/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprueba el expediente para las obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución para adecuación de la una planta alta en el Centro de Salud de esta localidad.

Resolución nº 317/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, para la contratación de un auxiliar del SAD.

Resolución nº 318/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, sobre las bases internas del programa de ayudas de emergencia social, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 Plan Contigo.

Resolución nº 319/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, sobre el contrato SAD.

Resolución nº 320/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, sobre el uso del DRON en la concentración del próximo jueves 25 de noviembre.

Resolución nº 321/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, sobre la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo de oficial de jardinería para este Ayuntamiento.

Resolución nº 322/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, aprobación del listado definitivo para la participación en la acción formativa, incluida en la Linea 3, del Plan Contigo.

Resolución nº 323/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, sobre el contrato menor del estudio de la cuantía real de la base imponible de la tasa por utilización del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales.

Resolución nº 324/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, para la contratación de personal de limpieza para el centro de salud para cubrir las vacaciones.


Resolución nº 325/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, sobre la contratación de Auxiliar SAD.

Resolución nº 326/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, aprobación del Plan de Seguridad y Salud y aceptación del Plan de Gestión de Residuos de la obra nº 332.

Resolución nº 327/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 para la contratación del SAD.

Resolución nº 328/2028 de fecha 30 de noviembre de 2021, sobre la aprobación del expediente del contrato de obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución para adecuación de la planta alta del Centro de Salud.

Resolución nº 329/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, sobre la contratación

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	22/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

del SAD.

Resolución nº 330/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, , sobre la aprobación del expediente del contrato de obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución para adecuación de la planta alta del Centro de Salud.

Resolución nº 331/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, sobre la contratación del 1 al 21 de diciembre de un técnico para la Escuela Infantil.

Resolución nº 332/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, aprobación del proyecto de la obra incluida en el PEE 2021.

Resolución nº 333/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, sobre la aprobación provisional para la constitución de la bolsa de trabajo por el sistema de concurso de meritos un/a cocinero/a para la escuela infantil, para futuros llamamientos urgentes.

Resolución nº 334/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, sobre la contratación de peones mantenimiento y mejora de espacios productivos dentro de la línea 5 del Plan Contigo.

Resolución nº 335/2021 de fecha 2 de diciembre 2021, sobre la contratación para la sustitución del servicio del cementerio municipal, por vacaciones.

Resolución nº 336/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, para la contratación de peones de limpieza y mantenimiento de este Ayuntamiento desde el 3 al 9 de diciembre de 2021.

Resolución nº 337/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, para la contratación por sustitución durante las vacaciones del personal de limpieza de fines de semanas y festivos del centro de salud.

Resolución nº 338/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, para dejar sin efecto el contrato menor del servicio para la redacción de los proyectos incluidos en el Plan Contigo y la dirección de la obra del proyecto de instalación de climatización del Gimnasio Municipal.

Resolución nº 339/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, sobre la redacción del proyecto y dirección de la obra para la instalación de la climatización en el Gimnasio Municipal.

Resolución nº 340/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, sobre la redacción del proyecto para la ejecución/instalación de un parque de Skatepark, calistena y parkour en esta localidad.

Resolución nº 341/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 sobre la aprobación del expediente sobre el suministro de vehículo tipo SUV urbano híbrido enchufable e infraestructura de recarga para el uso del vehículo adquirido.

Resolución nº 342/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 para la instalación de placas fotovoltaicas en el edificio de este Ayuntamiento.

Resolución nº 343/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, para la adjudicación del contrato de suministro de equipos de sobre mesa completos.


Resolución nº 344/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, sobre el nombramiento del coordinador de seguridad y salud en ejecución de obras y jefe de obras.

Resolución nº 345/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, sobre la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra incluida dentro del PEE 2021.

Resolución nº 346/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, sobre la ayuda de emergencia social para la familia de Diego Román Bernal, incluida en el Plan Contigo.

Resolución nº 347/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, sobre la responsabilidad patrimonial.

Resolución nº 348/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, sobre el compromiso de aportación municipal para el PEE 2021.

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	23/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			

Resolución nº 349/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, sobre el compromiso de aportación subvención a la Diputación para el PEE 2021.

Resolución nº 350/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, sobre la adjudicación del contrato de suministro de Equipos de sobremesa completos.

Resolución nº 351/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, sobre la aprobación del expediente de suministro de vehículo tipo SUV urbano híbrido enchufable e infraestructura de recarga para el uso del vehículo adquirido.

Resolución nº 352/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, sobre el listado provisional para la constitución de una bolsa de oficial de mantenimiento de edificios públicos para este Ayuntamiento incluida en la Línea 5 del Plan Contigo.

Resolución nº 353/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, sobre el listado provisional para la contratación de dinamizador/a turístico para este Ayuntamiento, incluida en la Línea 4 del Plan Contigo.

Resolución nº 354/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, sobre la adquisición de un Furgón de 5 plazas con motorización de combustión para la limpieza viaria de esta localidad.

Resolución nº 355/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, sobre la adquisición de un Furgón de 2 plazas con motorización de combustión para la limpieza viaria de esta localidad.

Resolución nº 356/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, sobre el servicio de mantenimiento de 4 desfibriladores de este Ayuntamiento.

Resolución nº 357/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, sobre el contrato menor aspersores Plan Contigo Reactivación Cultural y Deportiva.

Resolución nº 358/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, corrección de error detectado en la resolución 323.

Resolución nº 359/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, aprobación del listado definitivo para la constitución de la bolsa de trabajo por el sistema de concurso de méritos de una cocinera para la escuela infantil municipal.

Resolución nº 360/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, sobre la contratación de personal docente para el curso de cocina acogido a la Línea 3 del Plan Contigo.

Resolución nº 361/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, sobre la contratación de varios peones dentro de la Línea 5 incluida en el Plan Contigo.

Resolución nº 362/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, para la contratación de un peón de jardinería dentro de la Línea 5 del Plan Contigo.

Resolución nº 363/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, para la contratación de varios peones para cubrir las necesidades del servicio de limpieza y mantenimiento municipales.

Resolución nº 364/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, para la adquisición de un furgón de 5 plazas con motorización de combustión para la limpieza de este municipio.

Resolución nº 365/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, para la contratación de personal para la Escuela Infantil.

Resolución nº 366/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, para la contratación de peones dentro de la Línea 5 del Plan Contigo.

Resolución nº 367/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, para la contratación de peones para el servicio de mantenimiento para los días 3, 5 y 10 de enero de 2022.

Resolución nº 368/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, aprobación del listado definitivo para la constitución de la bolsa de oficial de mantenimiento para los servicios públicos de este Ayuntamiento dentro de la Línea 5 del Plan Contigo.

Resolución nº 369/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, para la contratación

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==		



de peones del servicio de limpieza y mantenimiento para los días 3, 5 y 10 de enero de 2022.

Resolución nº 1/2022 de fecha 5 de enero de 2022, para la contratación de personal de mantenimiento para los edificios públicos.

Resolución nº 2/2022 de fecha 5 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba el listado definitivo para la contratación de dinamizador/a turístico para este Ayuntamiento dentro de la Línea 4 del Plan Contigo.

Resolución nº 3/2022 de fecha 5 de enero de 2022, para la oferta de empleo público 2021.

Resolución nº 4/2022 de fecha 5 de enero de 2022, para la oferta de empleo público 2021.

Resolución nº 5/2022 de fecha 5 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba la Comisión de Servicio de José Francisco Guadix Puerto.

Resolución nº 6/2022 de fecha 10 de enero de 2022, mediante la cual se corrige el error detectado en la Resolución nº 325 de fecha 2 de noviembre de 2021.

Resolución nº 7/2022 de fecha 10 de enero de 2022, para la contratación de un oficial de mantenimiento de edificios.

Resolución nº 8/2022 de fecha 10 de enero de 2022, para la contratación de personal de sustitución de cocina para la Escuela Infantil.

Resolución nº 9/2022 de fecha 10 de enero de 2022, para la contratación de un peón de jardinería dentro de la Línea 5 del Plan Contigo.

Resolución nº 10/2022 de fecha 12 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba el reglamento del Banco de Alimentos.

Resolución nº 11/2022 de fecha 17 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba el listado provisional para la contratación de un oficial de jardinería para este Ayuntamiento.

Resolución nº 12/2022 de fecha 17 de enero de 2022, para la contratación de un personal de limpieza dentro de la Línea 5 del Plan Contigo.

Resolución nº 13/2022 de fecha 17 de enero de 2022, para la contratación de peones dentro de la Línea 5 del Plan Contigo.

Resolución nº 14/2022 de fecha 18 de enero de 2022, denuncia de Francisco Vega Díaz.

Resolución nº 15/2022 de fecha 18 de enero de 2022, para la contratación de un cocinero/a para la Escuela Infantil.

Resolución nº 16/2022 de fecha 18 de enero de 2022, para la contratación de un operario para el punto limpio para el 18 de enero de 2022.


Resolución nº 17/2022 de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba el pliego para el técnico del contrato de suministro de “Lote 1 de Atomizador” incluida en el Plan Contigo.

Resolución nº 18/2022 de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación para el contrato de suministro para la adquisición del suministro de materiales para el PFOEA 2021/2022.

Resolución nº 19/2022 de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual se anula la Resolución nº 315/2021 y adjudicación de la obra denominada “Instalación de placas fotovoltaicas en el edificio del Ayuntamiento incluida en el Plan Contigo.

Resolución nº 20/2022 de fecha 19 de enero de 2022, para el servicio de mantenimiento de 4 desfibriladores para este Ayuntamiento.

Dándose por enterado todos los presentes.

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	25/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			


PUNTO DÉCIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1. Situación del personal del Parque de bomberos de El Saucejo ¿cuántos meses de atrasos de les ha abonado en el último pago al personal del Parque de Bomberos? ¿se le debe algún abono?
2. Situación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Quejas vecinales.
3. Exclusión de El Saucejo como beneficiario del Taller de Empleo.
4. ¿Se está llevando a cabo la ordenanza de “ruidos” de perros? ¿Hay algún expediente abierto al respecto? Suciedad en la vía pública.
5. Proyecto de turismo para El Saucejo.
6. ¿Cuántos expedientes urbanísticos hay a día de hoy tramitándose en el área de urbanismo y obras? ¿En qué punto se encuentra?
7. Punto en el que se encuentran los Presupuestos Municipales.
8. Durante 2021, ¿Qué cantidad de dinero-presupuesto municipal se ha destinado a asociaciones, colectivos y clubes deportivos?. Rogamos nos detallen esos pagos.
9. Obra Fuente de Mezquitilla. Actuaciones a realizar. ¿Hay algún profesional/experto a quien se le haya consultado? ¿Quién es el/la responsable de esta actuación?
10. Obras en el Centro de Salud.
11. Con respecto al Banco de Alimentos, familias beneficiarias y repartos mensuales en 2021.
12. Horario de los plenos ordinarios.
13. Medidas de la concejalía de Salud con respecto a los brotes del COVID-19 en la Escuela Infantil y la Residencia de Mayores de El Saucejo.
14. Carretera de Almargen-El Saucejo.
15. Bar de la Piscina Municipal.
16. Tras el alquitrinado del aparcamiento del Cementerio Municipal, ¿Se trata definitivamente de una propiedad del Ayuntamiento? Certificado de la Secretaría confirmando dicha propiedad y la inversión realizada en el lugar.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las once horas y dieciséis minutos, del día de la fecha, produciéndose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,
Fdo.: María Moreno Navarro.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA-INTERINA,
Fdo.: Isabel Andrade Ávalos

Código Seguro De Verificación:	3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	16/02/2022 08:22:39	
	María Moreno Navarro	Firmado	15/02/2022 14:47:04	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3N5TbVlgdAjost6qwSQFEg==			